

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL  
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



JSM/GMP  
EXPTE. N° 0615-1938/2019  
AGREG. N° 0619-10/2018

**DECRETO N° 3100** ISPTyV-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2025

VISTO:

El presente expediente caratulado: "INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY - APRUEBA TRANSFERENCIA A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN A-47109- B° A°. C°.", y:

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita la donación a favor del Estado Provincial de un inmueble ubicado en Río Blanco, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como Lote 91 B4, Padrón A-47109, de titularidad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, cuyo dominio obra inscripto en Matrícula A-34227.

Que, el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, suscribieron compromiso de transferencia de dominio destinado a la regularización de la situación dominial del citado inmueble, en función de la Ley Provincial N° 5780/13.

Que, a fs. 5 obra Resolución N° 2747-IVUJ-2019, por la que se aprueba el Compromiso de transferencia de dominio celebrado entre el Instituto y la Secretaría y a fs. 26 por Resolución N° 486-IVUJ-2020 se establece que el Estado Provincial deberá dar cumplimiento al cargo establecido oportunamente al Instituto, a fin de regularizar la situación dominial de los adjudicatarios en el marco de la Ley Provincial N° 5780/2013.

Que, obra agregada copia de Escritura Pública N° 2 de fecha 01 de febrero del dos mil diecisiete de Donación a favor del Instituto y de copia de Matrícula del Registro Inmobiliario de la que surge que el inmueble ofrecido en donación pertenece al Instituto y que reconoce una Servidumbre de paso a favor de la parcela 1147, Padrón A-63609.

Que, a fs. 33 obra opinión del asesor de la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del que surge que no existen impedimentos legales para el dictado del acto administrativo que acepte la transferencia de dominio a favor del Estado Provincial.

Por ello y en uso de las facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

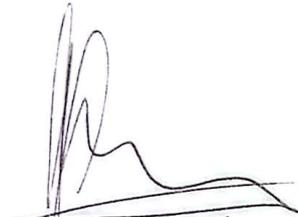


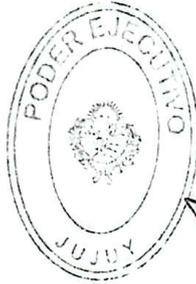
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **3100** -ISPTyV.-

**ARTÍCULO 1º.**- Acéptase la transferencia del inmueble de titularidad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a favor del Estado Provincial de un inmueble ubicado en Río Blanco, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como Lote 91 B4, Padrón A-47109, cuyo dominio obra inscripto en Matrícula A-34227, con el cargo específico de regularizar su situación dominial en función de la Ley Provincial N° 5780/2013, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.**- Facúltese a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a nombre del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º.**- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial y Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
ING. CARLOS GERARDO STANCIO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA